

Circular DARH No. 11-2018

A: SEÑORES DECANOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y JEFES DE DEPENDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DE: DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: SALARIOS MÍNIMOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, NO AGRÍCOLAS Y DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA A PARTIR DE ENERO 2018.

FECHA: GUATEMALA, 30 DE ENERO DE 2018

Respetables autoridades:

Con un atento saludo se hace de su conocimiento que el Acuerdo Gubernativo Número 297-2017 del Presidente de la República de Guatemala "Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, no Agrícolas y de la actividad Exportadora y de Maquila" estipula lo siguiente:

Artículo 2. Salario Mínimo Para las Actividades Agrícolas. Para las actividades Agrícolas se fija el salario mínimo en la suma de NOVENTA QUETZALES CON DECISÉIS CENTAVOS (Q.90.16) DIARIOS equivalente a ONCE QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q.11.27) POR HORA en jornada ordinaria diurna de trabajo o lo proporcional para las jornadas mixta o nocturna, salario que será aplicable a partir del uno de enero del año dos mil dieciocho.

Artículo 3. Salario Mínimo Para las Actividades No Agrícolas. Para las actividades No agrícolas se fija el salario mínimo en la suma de NOVENTA QUETZALES CON DECISÉIS CENTAVOS (Q. 90.16) DIARIOS equivalente a ONCE QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q.11.27) POR HORA en jornada ordinaria diurna de trabajo o lo proporcional para las jornadas mixta o nocturna, salario que será aplicable a partir del uno de enero del año dos mil dieciocho.

Artículo 4. Salario Mínimo Para las Actividad Exportadora y de Maquila. Para la actividad Exportadora y de Maquila, se fija el salario mínimo en la suma de OCHENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q82.46) DIARIOS equivalente a DIEZ QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.10.30) POR HORA en jornada ordinaria diurna de trabajo o lo proporcional para las jornadas mixta o nocturna, salario que será aplicable a partir del uno de enero del año dos mil dieciocho".

Sin otro particular, suscribimos

"ID Y ENSEÑADA TODOS

Licda. Lucrecia Rossal Asteguieta

SUBJEFA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Vo.Bo.

Licda. Ana Leonor Barrera Arce
JEFA

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Vo.Bo.

Diego Montenegro
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN